



SUNAT

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA

No. 40 -2015/SUNAT/8B0000

APRUEBA LA ESTANDARIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SEGURIDAD FIREWALL MARCA FORTINET MODELO FG60D

Lima, 24 ABR. 2015

VISTOS:

El Informe Técnico N° 4-2015-SUNAT/5E4200, emitido por la División de Arquitectura Tecnológica, y el Informe N° 10-2015-SUNAT/8B1100 emitido por la División de Programación y Gestión.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, sólo será posible solicitar una marca o tipo de producto determinado cuando ello responda a un proceso de estandarización debidamente sustentado;

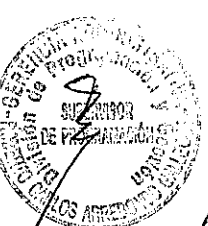
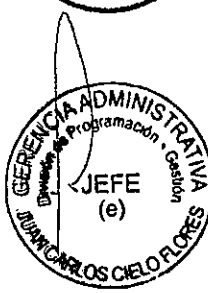
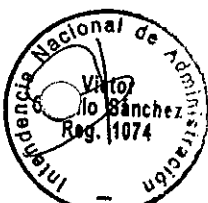
Que, mediante la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado aprobó los Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular;

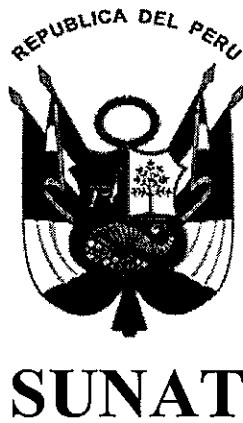
Que, de acuerdo a lo establecido en los mencionados lineamientos, cuando el área usuaria considere que resulta inevitable solicitar determinada marca o tipo particular en los bienes o servicios a ser contratados, deberá elaborar un informe técnico de estandarización debidamente sustentado, el cual debe contener la información que en dichos lineamientos se señala;

Que, por otro lado, los mencionados lineamientos han señalado que la referida estandarización será aprobada por el Titular de la Entidad sobre la base del informe técnico de estandarización emitido por el área usuaria;

Que, esta facultad de acuerdo a la Resolución de Superintendencia N° 020-2013/SUNAT, ha sido delegada en el Intendente Nacional de Administración;

Que, en atención a la normativa previamente citada, la División de Arquitectura Tecnológica elaboró el Informe Técnico N° 4-2015-SUNAT/5E4200, que





sustenta la estandarización para la adquisición de equipos de seguridad Firewalls marca Fortinet modelo FG60D;

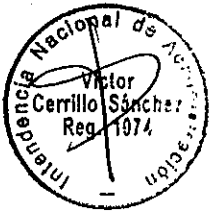
Que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 305° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT;

SE RESUELVE:

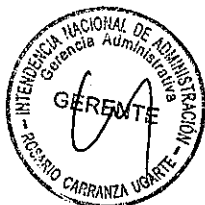
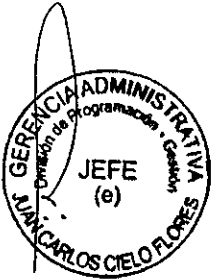
Artículo 1°.- Aprobar la estandarización para la adquisición de equipos de seguridad Firewall marca Fortinet modelo FG60D, hasta el mes de junio del 2016, dicha vigencia se mantendrá siempre que no varíen las condiciones que determinaron la estandarización.

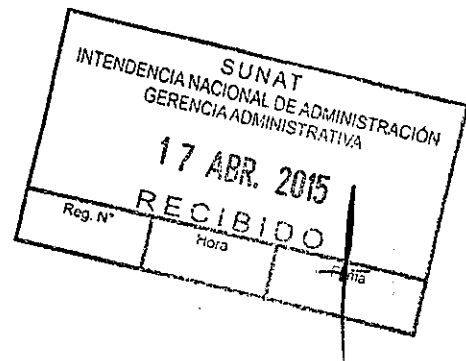
Artículo 2°.- Disponer que la División de Programación y Gestión, tramite la publicación de la presente resolución en la página Web Institucional.

Regístrese y comuníquese.



THOU SU CHEN CHEN
Intendente Nacional
INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN





INFORME N° 10-2015-SUNAT/8B1100

A : **ROSARIO CARRANZA UGARTE**
Gerente Administrativo

De : **JUAN CARLOS CIELO FLORES**
Jefe de la División de Programación y Gestión (e)

ASUNTO : Estandarización para la adquisición de equipos Firewall de la marca FORTINET modelo FG60D

REF. : Informe Técnico N° 4-2015-SUNAT/5E4200

FECHA : Lima, **08 ABR. 2015**

1. **Antecedentes**

Mediante el documento de la referencia, el Jefe de la División de Diseño de Arquitectura Tecnológica remite el Informe Técnico N° 4-2015-SUNAT/5E4200, que recomienda estandarizar la adquisición de equipos de seguridad (firewall) de la marca Fortinet modelo FG60D.

2. **Objetivo**

Verificar si procede aprobar el proceso de estandarización comprobando si el informe técnico, señalado en los antecedentes, permite concluir que resulta inevitable adquirir equipos de seguridad (firewall) de una determinada marca.

3. **Base Legal**

- a. El Decreto Legislativo N° 1017-Ley de Contrataciones del Estado.
- b. Decreto Supremo N° 184-2008-EF-Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- c. Directiva N° 010-2009-OSCE-CD-Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.

4. **Análisis de las razones técnicas**

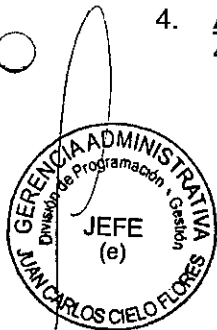
4.1 **Sobre el proceso de estandarización para la adquisición de firewall de la marca Fortinet modelo FG60D**

Del análisis y revisión de lo señalado en el Informe Técnico, se advierte que las razones técnicas para solicitar la estandarización de dichos servicios, se sustentan en el cumplimiento de los siguientes presupuestos:

4.1.1 **Preexistencia de la Infraestructura o Equipamiento**

El numeral 22) del Anexo Único - Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones define la estandarización como "el proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a adquirir o contratar, en atención a los equipamientos preexistentes".

De lo señalado, en los informes antes referidos, se identificó que la SUNAT, en la actualidad, cuenta con una plataforma compuesta de



103 equipos firewall, un repositorio de logs y reportes y una consola centralizada de administración de todos los dispositivos:

- Firewall:
08 Fortinet Fortigate 110C
95 Fortinet Fortigate 60C

Según lo descrito en el Informe Técnico, se precisa que el fabricante Fortinet en Perú, comunicó que los equipos Fortigate 60C se encuentran en estado de fin de venta (End of Sales), lo cual, significa que ningún canal comercial en Perú podrá adquirir equipos de este modelo, siendo el modelo FG60D el que actualmente lo reemplaza. Por tal motivo, la adquisición de este modelo garantizará la óptima funcionalidad de la infraestructura (plataforma) preexistente.

4.1.2 La adquisición de los equipos de seguridad (Firewall) resulta complementario al equipamiento preexistente

El informe presentado por el área técnica sustenta con criterio técnico y objetivo que los equipos, que se necesitan adquirir, son complementarios a la Plataforma preexistente, dado que las consolas de gestión con las que se cuenta se encuentran en capacidad de complementarse y gestionarse con los nuevos equipos.

4.1.3 La adquisición de equipos de seguridad (Firewall) resulta imprescindible

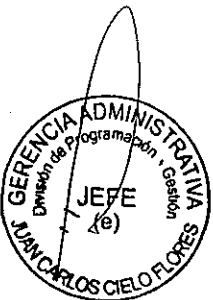
Según lo señalado en el Informe emitido por el área técnica, se hace imprescindible la adquisición de estos equipos por lo siguiente: i) se garantizará la funcionalidad y operatividad del equipamiento informático, y; ii) permitirá incluir una garantía comercial por un año y, iii) atender la necesidad manifiesta del área usuaria y el Programa de Mejora del Control de Bienes Usados de Fabricación de Drogas Ilícitas y en la Minería Ilegal, dado el despliegue de aperturas de nuevos locales en la zona del VRAEM.

4.2 Justificación de la Estandarización

4.3.1 De lo señalado, en el análisis de los aspectos técnicos, se enmarca dentro de los supuestos de estandarización prevista en las contrataciones del Estado, más aún cuando toda institución del Estado debe perseguir en sus procedimientos de contratación públicas obtener bienes en los mejores términos de eficiencia, economía y vigencia tecnológica, en concordancia con los principios que regulan las contrataciones públicas.

4.3.2 Los equipos firewalls marca FORTINET modelo FG60D son interoperables con las actuales consolas de SUNAT, por tanto, garantizan el valor económico de la actual plataforma, dado que no requiere de la adquisición de nuevas consolas porque la gestión se puede efectuar con la plataforma existente.

4.3.3 La experiencia del personal técnico de la Intendencia Nacional de Sistemas en firewalls de la marca FORTINET, que corresponde a la



plataforma existente, permite la implantación inmediata, dado que el periodo de estabilización de la solución informática y de capacitación no son necesarios.

5. Análisis de los aspectos formales

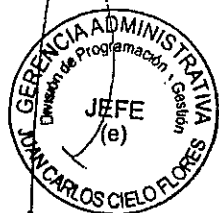
En el numeral VI.3 de la Directiva N° 010-2009-OSCE-CD, se establecen los siguientes requisitos técnicos mínimos que debe cumplir el Informe Técnico de Estandarización; i) descripción del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad; ii) descripción del bien o servicio requerido, indicándose la marca o tipo del producto; así como las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda; iii) el uso o aplicación que se le dará al bien o servicio requerido; iv) la justificación de la estandarización, donde se describa objetivamente los aspectos técnicos, la verificación de los presupuestos de la estandarización antes señalados y la incidencia económica de la contratación; v) nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización de los productos, así como del jefe del área usuaria; y vi) fecha de la elaboración del informe técnico.

Asimismo, la Directiva establece en el último párrafo del numeral VI.2, los supuestos en que no procede realizar un proceso de estandarización, siendo estos: i) cuando no exista accesoriedad y complementariedad entre el equipamiento o infraestructura preexistente y los bienes y servicios a ser contratados; ii) aun cuando exista la accesoriedad o complementariedad, esta no responde a criterios técnicos ni objetivos que la hagan imprescindible; iii) cuando se busque uniformizar el equipamiento o infraestructura por razones estéticas; y, iv) cuando los bienes y servicios accesorios o complementarios son considerados por la Entidad como una mejor alternativa por criterios subjetivos de valoración.

De la revisión del Informe presentado por el área usuaria (técnica) se verifica que el proceso de estandarización observó las formalidades previstas en las normas descritas en la base legal del presente documento.

6. Conclusiones

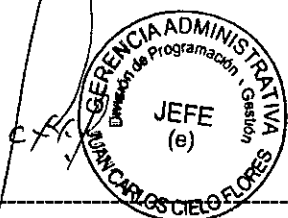
- a) El Informe Técnico N° 001-2015-SUNAT/5E4200, fue suscrito por el señor Jorge Arroyo Oyola y el señor Miguel Alejandro Neyra Horna, Jefe (e) División de Diseño de Arquitectura Tecnológica y cumple con los requisitos exigidos por la Directiva N° 010-2009-OSCE-CD-Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.
- b) El Informe Técnico N° 001-2015-SUNAT/5E4200, sustenta a la luz de los presupuestos señalados en la Directiva N° 010-2009-OSCE-CD, la necesidad de estandarizar la adquisición de equipos de seguridad (firewall) de la marca Fortinet modelo FG60D, de manera satisfactoria las razones técnicas y beneficios que implica la adquisición de estos bienes.



7. **Recomendación**

Considerando lo señalado en los antecedentes, objetivo, análisis de los aspectos técnicos y formales, así como lo dispuesto en la Directiva N° 010-2009-OSCE-CD-Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular, se recomienda la estandarización de la adquisición de equipos de seguridad (firewall) de la marca Fortinet modelo FG60D; por un periodo de vigencia hasta el mes de junio de 2016; sin embargo, de variar las condiciones técnicas o tecnológicas que determinan esta estandarización, esta aprobación podría quedar sin efecto.

Es todo cuanto tengo que informar



Juan Carlos Cielo Flores
Jefe División de Programación y Gestión (e)



INFORME TECNICO N° 4-2015-SUNAT/5E4200

A : Sr. Dámaso Carlos Tay
Gerente Arquitectura de Sistemas

DE : Jorge J. Arroyo Oyola
Profesional División de Arquitectura Tecnológica

ASUNTO : Estandarización Equipos de Seguridad (Firewalls para CSC)

REFERENCIA : Directiva N° 10-2009-OSCE/CD
INFORME TECNICO N° 034-2013-SUNAT/4EC200/1517

FECHA : Lima ,16 Abril 2015

A. MATERIA

El presente Informe Técnico sustenta la estandarización para la adquisición de equipos de seguridad de acuerdo a lo señalado en la Directiva No. 010-2009-OSCE/CD, "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular".

B. BASE LEGAL

- El Decreto Legislativo No 1017-ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo No 184-2008-EF-Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directiva No 010-2009-OSCE-CD Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.

C. ANÁLISIS

Descripción del equipamiento o infraestructura preexistente:

Producto de la Licitación Pública N° 0017-2011-SUNAT/2G3500 primera convocatoria la SUNAT adquirió una plataforma de firewalls con un sistema de gestión centralizado, para la atención de servicios descentralizados.

La plataforma está compuesta de 81 equipos firewall, un repositorio de logs y reportes y una consola centralizada de administración de todos los dispositivos:

- Consola de administración y gestión: Fortinet Fortimanager 400B
- Repositorio de logs y reportes: Fortinet Fortianalyzer 400B
- Firewalls:
 - o 08 Fortinet Fortigate 110C
 - o 73 Fortinet Fortigate 60C

La administración de los 81 equipos se realiza de forma centralizada a través de las consolas de la solución (Fortianalyzer y Fortimanager), dado que en su mayoría poseen una misma configuración base, upgrade de firmware, respaldo de configuraciones y logs.

El siguiente cuadro detalla la cantidad y costos de dicho equipamiento indicado en la estructura de costos presentada por el proveedor:



ITEM ÚNICO: ADQUISICIÓN DE FIREWALLS PARA LA ATENCIÓN DE SERVICIOS DESCENTRALIZADO			
CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL US\$ (INC. IGV)	
Prestación Principal FIREWALLS PARA OFICINAS Y CENTROS DE SERVICIO. Incluye: Instalación, configuración, puesta en producción y capacitación	81	128,735.88	
Prestación Accesoría Garantía y soporte técnico	3 Años	11,194.42	
TOTAL US\$/. (INC. IGV)			139,930.30

Posteriormente SUNAT adquirió un lote adicional de 22 Firewalls para Cabinas de Internet de los Centros de Servicio al Contribuyente a través del proceso ADS 110-2013.4G3500 y se basó en el informe de estandarización IT N° 034-2013-SUNAT/4EC200/1517, estandarizando equipos Firewall Fortinet 60 C.

Descripción del bien requerido

Se requiere la adquisición de equipos firewall de la marca **FORTINET modelo FG60D**, los cuales incluyan una garantía comercial de un año. Las especificaciones técnicas se incluyen como anexos.

Coordinando con representación del Fabricante FORTINET en Perú, nos comunica que los equipos Fortigate 60C se encuentran en estado de Fin de Venta (End of Sales), significa que ningún canal comercial en Perú podrá adquirir equipos de este modelo. El modelo que lo reemplaza es el **Fortigate 60D.**, también nos señala que existe aun soporte de los equipos ya vendidos hasta el 2020 (siempre y cuando tengan soporte contratado hasta esa fecha), fecha en la cual el equipo se encontrará en Fin de Vida (End of Life).

Uso o aplicación que se dará al bien o servicio requerido.

A nivel nacional existen cabinas de contribuyentes, las cuales constan de espacios de SUNAT destinados al público poniendo a disposición el acceso a los portales web de la institución. A fin de lograr ello y dotar de la debida seguridad es que se ha implementado un esquema seguro utilizando un firewall por cada sede a fin de segmentar el acceso del público a través de la infraestructura de SUNAT.

Los equipos Firewalls son necesarios para atender la necesidad manifiesta por el área usuaria División de Seguimiento Soporte Operativo y el Programa de Mejora del Control de Bienes Usados en la Fabricación de Drogas Ilícitas y en la Minería Ilegal, dado el despliegue de aperturas de nuevos locales CSC en la zona del VRAE.

Justificación de la estandarización.

De acuerdo a lo señalado por la directiva de la referencia, se hace la precisión respecto a garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura.

De acuerdo a lo descrito anteriormente, SUNAT posee un equipamiento de la plataforma de seguridad FORTINET para firewalls descentralizados, en particular las consolas de administración centralizada.

Se precisa que los bienes a adquirir son complementarios a la infraestructura existente, dado que las consolas de gestión con las que se cuenta se encuentran en capacidad de gestionar estos equipos.

Los bienes a adquirir son interoperables con las actuales consolas de SUNAT, por tanto, el reuso de estas consolas garantizan el valor económico así como consolida la gestión de la plataforma evitando múltiples consolas de administración que contengan la misma con



configuración y operación. En suma a lo expuesto, se debe considerar el expertise del personal técnico lo cual implica que ya no sea necesario un proceso de capacitación, así como un periodo de estabilización de la solución.

El periodo de vigencia de la estandarización debe de alcanzar hasta **Junio 2016**.

Nombre y cargo de la persona responsable de la evaluación

Jorge Jesus Arroyo Oyola

REG 1156

Profesional DAT.

Nombre y cargo del Jefe del Área Usuaría.

Miguel Neyra Horma Jefe División DAT.

La fecha de elaboración del Informe Técnico

Abril 2015

D. CONCLUSIÓN

A fin de preservar la inversión económica realizada para contar con una plataforma centralizada de equipos de seguridad perimétrica así como especializar al personal técnico de la SUNAT en su administración y soporte, se recomienda aprobar la estandarización de los equipos de seguridad y realizar la adquisición de un número adicional de equipos firewalls de la marca FORTINET por necesidad de servicio.

E. RECOMENDACIÓN

Se emite el presente informe para las acciones necesarias.

F. ANEXOS

Especificaciones Técnicas



ESPECIFICACIONES TECNICAS FIREWALLS PARA CSC

Hardware

- ✓ Equipo tipo "Stand-Alone o de operación individual" de desarrollo específico ("caja negra" o appliance). No se aceptaran propuestas de routers con software de Firewalls
- ✓ El software y el hardware de Firewall propuesto deberán ser proporcionados por el mismo fabricante.
- ✓ Seis (06) Interfaces físicas (zonal de red) Fast Ethernet, de las cuales cuatro (04) deben tener la facilidad de poder ser agrupadas en un único segmento y opere tal como en un Switch capa 2, siendo esta agrupación reflejada como una zona de red.
- ✓ Cincuenta (50) interfaces o zonas lógicas de red como mínimo. Cada zona de red (Física a lógica) debe cumplir las características siguientes: Funcionalidad DHCP server/relay y NAT dinámico (Translación sobre la IP de la interfaz de red).
- ✓ Velocidad de procesamiento del Firewall (Throughput) 190 Mbps como mínimo.
- ✓ Velocidad de procesamiento de IPS 20 Mbps como mínimo.

Software

- ✓ El software Firewall debe residir en el Sistema Operativo propietario y debe ser del tipo "hardened". Debe tener capacidad para filtrar paquetes y realizar inspección de Los mismos para Limitar la información desde Internet
- ✓ Deben incluir mecanismos de detección y prevención de intrusiones y ataques (IPS) mediante firmas que deberán ser actualizadas automáticamente durante la vigencia del contrato.
- ✓ Debe incluir filtrado manual de URLs (específicos) los cuales deben ser personalizados.
- ✓ Debe incluir capacidades de NAT, las cuales pueden ser aplicadas a cualquier interfaz de red.
- ✓ Debe ser capaz de evitar Los ataques de denegación de servicio.
- ✓ Permitir ocho mil (8,000) conexiones simultáneas mínimo
- ✓ Debe integrarse a un entorno de administración y gestión centralizada Fortinet Fortimanager 400B.
- ✓ Debe permitir integrarse a un entorno de gestión centralizado para todos los equipos - Fotinet Fortinalyzer 4008.

